

RESOLUCIÓN

Referencia: IEM/IAF
Nº Exp: 038/25
Nº ABC: 00860-2025/032950

Resolución por la que se conceden ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón”, durante el curso académico 2024/2025.

ANTECEDENTES

Primero. La Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Segundo. La Resolución 18/2025, de 3 de abril, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se convocan las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa comunitario ERASMUS + para el alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón", en el curso académico 2024/2025.

Tercero. Con fecha de 17 de septiembre de 2025, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, resultando que todas las solicitudes y toda la documentación aportada resulta conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Cuarto. La Propuesta de Resolución Provisional del Servicio de Ordenación Educativa, de 6 de octubre de 2025.

Quinto. La Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón” para el curso académico 2024/2025, del Servicio de Ordenación Educativa de 29 de octubre de 2025.

Sexto. El Documento D (disposición) número 2025/08/6.540, de fecha 5 de noviembre de 2025 y con Referencia de Intervención 2025/GG/08/230 y el Documento A/ (anulación de autorización sobre el crédito disponible) número 2025/08/6.544, de fecha 5 de noviembre de 2025.

Séptimo. El Informe favorable de Intervención Delegada de 6 de noviembre de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/032950	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1022774
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se establecieron las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa comunitario Erasmus + para alumnos de matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja. (BOR de 13 de octubre de 2017)

Segundo. La Resolución 18/2025, de 3 de abril, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se convocan las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa comunitario ERASMUS + para el alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón", en el curso académico 2024/2025. (BOR de 24 de abril de 2025).

Tercero. El Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en el desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 17 de julio de 2023).

Cuarto. El órgano competente para resolver será el Director General de Innovación y Ordenación Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el punto Tercero, apartado d), de la Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio. (BOR de 9 de febrero de 2024).

Quinto. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE de 18 de noviembre de 2003).

Sexto. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE 25 de julio de 2006)

Séptimo. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 21 de febrero 2006).

Octavo. La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2025. (BOR de 30 de diciembre de 2024).

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/032950	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1022774
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

RESUELVE

Primero. Conceder 37 ayudas de movilidad, complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco del Programa comunitario Erasmus + para alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja “Alberto Corazón”, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, con indicación del importe individual de cada ayuda de acuerdo con el prorrateo establecido en el artículo 5 de la Resolución por la que se convocan ayudas, y por un total de 27.252 Euros (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS).

Segundo. Disponer el gasto por importe de 27.252 Euros con cargo al presupuesto en vigor, aplicación presupuestaria 2025/0807.3211.48000, destinado a la adjudicación de las ayudas mencionadas.

Tercero. No obstante, teniendo en cuenta que las ayudas propuestas ascienden a un importe de 27.252 Euros, procede anular el crédito autorizado restante en la partida 2025/0807.3211.48000 por importe de 2.748 Euros.

Cuarto. Exonerar a los beneficiarios de estas ayudas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja, al tratarse de beneficiarios de becas, de conformidad con el artículo 14.2. g) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 53 de la ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o directamente recurso Contencioso Administrativo en plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

	SOLICITANTE	MODALIDAD	CUANTÍA INDIVIDUALIZADA
1	Aldonza Ramírez, Yurlibeth Ananda	Estudios	1.215 €
2	Arruebo Bosque, Marta	Estudios	1.215 €
3	Busto López, Unai	Estudios	1.215 €
4	Calparoso Millán, Pello	Estudios	596 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/032950	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/1022774
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

5	Casero Sáenz de Jubera, Marta	Estudios	747€
6	Castillo Herrero, Pablo	Estudios	1.215 €
7	Corrada Rodríguez, Emma	Estudios	47€
8	Cubas Zanabria, Mirella	Estudios	30€
9	Diabira Peñamedrano, Nayla	Estudios	1.215 €
10	Duarte Fontecha, Deiver Esteven	Estudios	776 €
11	Eguinoa Martín, Nerea	Estudios	1.215 €
12	El Malha Ghailan, Aya	Estudios	30 €
13	El Malha Ghailan, Aya	Estudios	47 €
14	El Marzouki Fikri, Rajaa	Prácticas	520 €
15	Elorduy Olascoaga, Elaia	Estudios	1.215 €
16	Fernández Basses, Paula	Prácticas	376 €
17	García Hernán, Janire	Estudios	30€
18	García Sáenz, Alba	Estudios	1.215 €
19	González Moreno, Mireia	Estudios	1.215 €
20	González Yuste, Silvia	Prácticas	520 €
21	Irisarri Alberdi, Lukas	Estudios	695 €
22	Lafuente Pardo, Iván	Estudios	701 €
23	Lombrana Alcalde, Irene	Estudios	1.215 €
24	López Gómez, Daniela	Estudios	1.215 €
25	Moreira Salazar, Linda Mikaela	Estudios	828 €
26	Olaras Vulpe, María	Estudios	18 €
27	Pérez Sabando, Menat	Estudios	30 €
28	Pérez Sabando, Menat	Estudios	47 €
29	Petrei, Anca	Prácticas	498 €
30	Ribeiro Durán, Leticia	Estudios	1.215 €
31	Rodríguez Manrique, Lía Alejandra	Estudios	30 €
32	Rodríguez Porres, María	Estudios	1.215 €
33	Romero Sádaba, Raquel	Estudios	1.215 €
34	Sahakyan Saribekian, Edgar	Estudios	591 €
35	Sobradillo García, Marina	Estudios	1.215 €
36	Solana Romero, Lara	Estudios	655 €
37	Valencia Martínez, Alain	Estudios	1.215 €
			27.252 €